

CABILDO INSULAR DE LA GOMERA**ANUNCIO****3024****145023**

Extracto de la Convocatoria aprobada por el Decreto de la Presidencia del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera de fecha 07/07/2025 mediante el que se aprueba la convocatoria del Sector Primario, perteneciente al Área de Política Territorial, Medio Ambiente y Sector Primario, para el otorgamiento de subvenciones a los sectores agrícola, ganadero y pesquero de la Isla de La Gomera, para el año 2025.

BDNS (Identif.): 844687.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/844687>).

Extracto de la Convocatoria aprobada por el Decreto de la Presidencia del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera de fecha 07/07/2025 mediante el que se aprueba la convocatoria del Sector Primario, perteneciente al Área de Política Territorial, Medio Ambiente y Sector Primario, para el otorgamiento de subvenciones a los sectores agrícola, ganadero y pesquero de la Isla de La Gomera, para el año 2025.

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones, según las Bases que rigen la presente convocatoria, las personas físicas y jurídicas radicadas, con domicilio social y que ejerzan la actividad en la isla de La Gomera, así como las Comunidades de Regantes y Aguas, Cofradías y Asociaciones Agrícolas y Ganaderas de ámbito insular que realicen la inversión o actividad que fundamente el otorgamiento de la subvención o se encuentre en situación que legitima su concesión.

Segundo. Objeto.

Concesión de subvenciones a los sectores agrícola, ganadero y pesquero de la Isla de La Gomera a través de las siguientes líneas de ayuda:

Las líneas de ayuda o subvenciones se clasifican en tres grupos:

Subvenciones destinadas a explotaciones e industrias agrícolas, agroalimentarias y ganaderas.

Subvenciones destinadas al sector pesquero profesional de la Isla de La Gomera.

Subvenciones a las asociaciones agrarias o ganaderas, vitivinícolas, comunidades de regantes y cofradías de pescadores.

Los gastos subvencionables son los efectivamente soportados (facturas) durante el pasado año 2024, por los conceptos determinados en la BASE 9, conforme a las distintas líneas de ayuda

Tercero. Bases reguladoras.

La Ordenanza Especifica reguladora de las Bases que han de regir el otorgamiento de subvenciones a los sectores agrícola, ganadero y pesquero, es la publicada en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife nº 68 el 06/06/2025 y la Ordenanza General-Bases Reguladoras de las Subvenciones que se concedan por el Cabildo Insular de La Gomera publicada en el B.O.P. núm. 122 de 26/06/2009.

Cuarto. Cuantía.

El presupuesto consignado para atender a las solicitudes de la presente convocatoria asciende a un total máximo de 700.000,00 €.

La cuantía de la subvención será el resultado de aplicar los porcentajes aprobados e importes establecidos en la Base Especifica decimotercera al importe o presupuesto de las actividades consideradas subvencionables. A tal efecto y dada la variabilidad del porcentaje previsto en las Bases Específicas la Comisión de Evaluación, atendiendo al número de solicitudes presentadas, determinará el porcentaje (%) a aplicar.

La cuantía de la subvención se distribuirá en atención a las solicitudes que hayan alcanzado una mayor puntuación hasta llegar a agotar el crédito presupuestario.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE DÍAS NATURALES, a contar desde el

siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Sexto. Otros datos.

El modelo de solicitud y las bases se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de Sector Primario, perteneciente al Área de Política Territorial, Medio Ambiente y Sector Primario de este Excmo. Cabildo Insular de La Gomera y en la Agencia de Extensión Agraria de Vallehermoso de este Cabildo Insular; así como en la página web oficial del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera (www.lagomera.es). Asimismo, podrán solicitar información sobre las mismas a través de los teléfonos del Servicio de Sector Primario (922470068/70 y 922800181), en horario de lunes a viernes, excepto festivos, de 9:00 a 13:00 horas.

Dichas solicitudes, debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación prevista y relacionada en los Anexos de las bases específicas que procedan, según corresponda, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, debidamente firmadas por el solicitante o representante legal del mismo, deberán ser presentadas mediante REGISTRO ELECTRÓNICO o mediante REGISTRO PRESENCIAL conforme se establece en la BASE 5.

San Sebastián de La Gomera, a ocho de julio de dos mil veinticinco.

EL PRESIDENTE DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA GOMERA, Casimiro Curbelo Curbelo.

CABILDO INSULAR DE LA PALMA

ANUNCIO

3025

144145

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 2025/6548 DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2025 POR LA QUE SE CONVOCA UNA SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA GANADERÍA OVINA CANARIA DE RAZA NO PALMERA, CAPRINA, PORCINA Y CUNÍCULA (LÍNEA 2.2).

BDNS (Identif.): 843350.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/843350>).

Beneficiarios: las personas físicas y jurídicas titulares de explotaciones ganaderas localizadas en La Palma, que hayan realizado la inscripción o actualizado los datos debidamente en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Canarias (REGAC) y, en su caso, en el Registro de Identificación Individual de Animales (RIIA), con fecha anterior al 1 de marzo de 2024, que mantengan la actividad ganadera en la fecha en la que solicitan la ayuda, que tengan al menos 1 Unidad de Ganado Mayor (UGM), y que reúnan alguno de los siguientes requisitos:

a) Que hayan tenido ovinos reproductores a fecha 1 de marzo de 2024, de otras razas ovinas canarias, o sus mezclas, distintas a la raza Ovina Palmera (certificada por la Asociación que gestione el libro genealógico).

b) Que hayan tenido caprinos reproductores a fecha 1 de marzo de 2024, tanto de raza Caprina Palmera (certificada por la Asociación que gestione el libro genealógico) como de otras razas caprinas canarias, o sus cruces.

c) Que hayan tenido porcinos reproductores a fecha 1 de marzo de 2024, tanto de raza Cochino Negro Canario (certificado por la Asociación que gestione el libro genealógico) como de otras razas porcinas, o sus cruces.

d) Que hayan tenido conejos reproductores a fecha 1 de marzo de 2024.

Objeto: el fomento del ganado ovino canario de raza no palmera, caprino de razas canarias, porcino y cunícula, en La Palma, como medio para garantizar la viabilidad futura y el crecimiento del sector ganadero. A tal fin será subvencionable la tenencia a fecha 1 de marzo de 2024 de:

a. Ovino canario reproductor de raza no palmera.

b. Caprino reproductor de razas canarias.